



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.30
17:34:32 -06'00'



Imprenta Nacional
Costa Rica

ALCANCE N° 67 A LA GACETA N° 66

Año CXLII

San José, Costa Rica, martes 31 de marzo del 2020

172 páginas

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES RESOLUCIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

N° 1921-E11-2020.—TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas y veinte minutos del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.° 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.° 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

CANTÓN MATINA: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020

PARTIDO POLÍTICO	MATINA	BATÁN	CARRANDÍ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	221	250	66
AUTÉNTICO LIMONENSE	68	106	147
IZQUIERDA COSTARRICENSE	-	9	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	131	53
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	1 141	659
NUEVA GENERACIÓN	30	116	15
NUEVA REPÚBLICA	120	154	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	130	345	140
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	518	556
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	634	1 693	831
UNIDOS PODEMOS	88	461	140
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 644	4 924	2 660

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN MATINA: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	MATINA	BATÁN	CARRANDÍ
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	221	250	66
AUTÉNTICO LIMONENSE	68	106	147
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	131	53
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	1 141	659
NUEVA GENERACIÓN	30	116	15
NUEVA REPÚBLICA	120	154	53
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	130	345	140
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	518	556
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	634	1 693	831
UNIDOS PODEMOS	88	461	140
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 644	4 915	2 660

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO MATINA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 661,000
SUBCOCIENTE 330,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 644	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	221	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	68	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	45	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 203	1	542,000	1	2
NUEVA GENERACIÓN	30	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	120	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	130	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	105	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	634	-	634,000	2	2
UNIDOS PODEMOS	88	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO BATÁN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 1 228,750
SUBCOCIENTE 614,375

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
IZQUIERDA COSTARRICENSE 9

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	4 915	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	250	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	106	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	131	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 141	-	1 141,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	116	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	154	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	345	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	518	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 693	1	464,250	1	2
UNIDOS PODEMOS	461	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO CARRANDÍ

CONCEJALÍAS A ELEGIR

4

COCIENTE 665,000
 SUBCOCIENTE 332,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 660	1	-	3	4
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	66	-	-	-	-
AUTÉNTICO LIMONENSE	147	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	53	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	659	-	659,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	15	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	53	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	140	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	556	-	556,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	831	1	166,000	1	2
UNIDOS PODEMOS	140	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Matina de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

MATINA**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

701420095 VIVIANA LEANDRO QUIROS PLN

SUPLENTE

604090023 DANILO ANTONIO CORDERO CESPEDES PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

303730994 MARIA DEL ROSARIO BARBOZA SERRANO PLN

303500998 JIMMY STANLEY VINDAS CORDOBA PLN

303320356 YERLY BROWN JOHNSON PUSC

601610807 JORGE CHANTO CONTRERAS PUSC

SUPLENTES

701320459 LUIS GERARDO VILLALOBOS OCONITRILLO PLN

503080507 NOELIA FONSECA FONSECA PLN

701060522 MARCO ANTONIO CUBERO OCONITRILLO PUSC

701550357 SHIRA MARIA MORGAN DIXON PUSC

BATÁN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700630020 RODOLFO ANTONIO ALVARADO SOTO PUSC

SUPLENTE

108910224 MARJORIE CAMPOS MC KENZIE PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

702110769 LEONARDO FABIO GUZMAN DURAN PUSC

701330299 ANGELICA OVARES LEAL PUSC

700930005 GISELLA CAMBRONERO WASH PLN

C.C. GISELLA CAMBRONERO WALSH

700720019 JOSE ENRIQUE VASQUEZ HERNANDEZ PLN

SUPLENTES

701170811 MARIO ALBERTO JUAREZ MONTERO PUSC

116770348 ARYERY MELISA MORALES RODRIGUEZ PUSC

701720077 JENNIFER TATIANA CRUZ FUENTES PLN

503520966 JUNIOR ALBERTO MENDOZA MARTINEZ PLN

CARRANDÍ

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

503360672 JOANNA ALVAREZ CHEVEZ PUSC

SUPLENTE

700680888 RAFAEL ANGEL BERROCAL DELGADO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701020019 XINIA ROJAS LORIA PUSC

702700751 JOSE LUIS RAMIREZ MARTINEZ PUSC

701830053 GABRIELA REBECA BONILLA AZOFEIFA PLN

401720186 JESSICA MARIA CHAVES ARGUELLO PRN

SUPLENTES

110840100 JORGE JIMENEZ MUÑOZ PUSC

702710614 YOGEBETH GUILLEN ARDON PUSC

900730544 MARIA GUADALUPE FAJARDO GOMEZ PLN

701450980 FLOR LILLIANA BERROCAL UMAÑA PRN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González, Presidente.—Eugenia María Zamora Chavarría, Vicepresidenta.—Luis Diego Brenes Villalobos, Magistrado.—Mary Anne Mannix Arnold, Magistrada.—Hugo Ernesto Picado León, Magistrado.—Erick Adrián Guzmán Vargas, Secretario General.—1 vez.—Exonerado.—(IN2020448608).